



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 85 / 2013

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 22 DE MARZO DE 2013

VENCE : 22 DE MARZO DE 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase C-3 / G-3 / I-3

ubicado en AVENIDA ZENTENO

población

PROPIETARIO CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA OSORNO

domiciliado en OSORNO calle ZENTENO

ARQUITECTO ANDRES ANGULO CARDENAS

Nº patente profesional 3-1

CALCULISTA M. ALICIA VESPERINAS B.

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR LUIS SILVA C.

Nº patente profesional 3-1028

SUPERVISOR

ROL de propiedad Nº 272-2

Derechos municipales \$1.718.468.-

SALUD (COCINA Y CIRCULACIONES)

presupuesto \$114.564.512.-

Nº 1530

Sector (ZONA H-1)

R.U.T Nº 81.949.100-3

Nº 1530

domicilio COCHRANE Nº949 - OSORNO

RUT Nº 5.297.718-5

domicilio RUTA 215 KM. 3 - OSORNO

RUT Nº 11.429.072-6

domicilio M. RODRIGUEZ Nº1737-OSORNO

RUT Nº 8.976.413-0

RUT Nº

Superficie terreno M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	736,94 M ²
2º piso	137,14 M ²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	874,08 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de Servicio de Alimentación y Nutrición, de Clínica Alemana de Osorno, ubicado en Avenida Zenteno N°1530, de propiedad de Corporación de Beneficencia Osorno, con una superficie ampliada de 874,08 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/rsev